



# Resolución Administrativa

Miraflores, 29 de Diciembre 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-015464-001, que contiene el Informe N° 1185-2022-OL-HEJCU del 09 de noviembre del 2022, del Jefe de la Oficina de Logística; y el Informe Técnico N°016-EFCP-OL-HEJCU-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, elaborado por el Coordinador de Equipo Funcional de Control Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 056-2022-OEA-HEJCU de fecha 20 de setiembre del 2022, se resolvió:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la baja de Treinta y Uno (31) Bienes muebles por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", por el Valor Neto de Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintisiete con 87/100 soles (S/33,627.87), los mismos que se detallan en el Anexo N°1-Formato de Informe Técnico (1)- Informe Técnico – Baja de bienes Muebles N° 002-2022-MOBILIARIO, de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 1185-2022-OL-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe Técnico N° 016-EFCP-OL-HEJCU-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, del Coordinador del Equipo Funcional en Control Patrimonial de la Oficina de Logística, quien informa que, mediante el Informe de Orientación de Oficio N° 027-2022-OCI/37888-SOO, "Resolución de Baja de bienes muebles en el portal Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", el Órgano de Control Institucional señala que de la verificación efectuada a la resolución de baja de bienes muebles han identificado dos (2) situaciones adversas; siendo la primera de ellas " **Dos camillas multipropósito en estado operativos y en uso, con un valor neto total de S/29,166.72, fueron considerados en resolución de baja, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, sin contar con ficha de evaluación técnica de la OSGM, que solicite su baja, situación que genera el riesgo de que sean dispuestos, transferidos y/o donados, afectando la eficiencia eficiente gestión patrimonial y ocasionando posible perjuicio a la entidad**"; en atención a ello, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial procedió a efectuar las verificaciones, determinando que se incurrió en un error material en el artículo 1 y en el Anexo de la Resolución antes indicada, toda vez que, al momento de elaborar la base de datos de los treinta y un (31) bienes muebles materia de la baja, se consignó erróneamente (error de tipeo) dos (02) bienes muebles en estado operativo; por lo que señala la necesidad de **rectificar** de oficio el citado error material, lo cual no afectará la naturaleza del acto resolutorio ni el sentido de la decisión de la acotada resolución; siendo los bienes erróneamente considerados los siguientes:

N° de Orden	Código Patrimonial	Denominación	Marca	Serie	Valor Neto (S/)
1	536415250005	Cama camilla multipropósito para UCI	Dometal	72909	14,583.36
2	536415250003	Cama camilla multipropósito para UCI	Dometal	72895	14,583.36
Total					29,166.72

En ese sentido, corresponde sólo aprobarse la baja de Veinte y nueve (29) bienes muebles, por un Valor Neto de Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 15/100 Soles (S/4,461.15).

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; precisando en el numeral 212.2 que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, en tal sentido, resulta necesario rectificar la Resolución Administrativa N° 056-2022-OEA-HEJCU, en el extremo del artículo 1 y Anexo, referidos a la cantidad de bienes muebles dados de baja patrimonial y contable; debiendo sólo aprobarse la baja de Veinte y nueve (29) bienes muebles, conforme al nuevo Anexo remitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Logística, del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y estando a las facultades conferidas en el literal n) de la Resolución Directoral N° 001-2022-DG-HEJCU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECTIFICAR** la Resolución Administrativa N° 056-2022-OEA-HEJCU, de fecha 20 de setiembre de 2022, en el extremo referido del Artículo 1°, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1.- APROBAR** la baja por la causal de "mantenimiento o reparación onerosa" de veintinueve (29) bienes muebles de los registros patrimonial y contable del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, por un valor de Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 15/100 Soles, (S/ 4,461.15); cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos consignados en la Resolución Administrativa N° 056-2022-OEA-HEJCU.

**Artículo 3.- DISPONER** se remita el presente expediente a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital José Casimiro Ulloa, para la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

#### Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa

Ing. R. Cecilia Reina Sánchez  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración

RCRS/NCV/RDLC/FNL/edvh.

C.c. Dirección General,  
Oficina Ejecutiva de Administración,  
Oficina de Economía,  
Oficina de Logística,  
Órgano de Control Institucional,  
Oficina de Asesoría Jurídica,  
Equipo Funcional de Control Patrimonial,  
Archivo.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección de Redes  
Integrales de Salud Lima  
Centro

Hospital de  
Emergencias  
José Casimiro Ulloa

Equipo Funcional en  
Control Patrimonial

## INVITACION II - 2023

El Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" con sede en la Av. Roosevelt N° 6355 – 6375 (antes República de Panamá) del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuenta con un conjunto de bienes muebles (equipos y mobiliarios) de su propiedad en calidad de baja, y que se encuentran para su disposición definitiva, según relación adjunta (Bienes Muebles de Baja por Disponer a enero 2023 – MOBILIARIO):

Con la finalidad de cumplir con lo normado por la Dirección General de Abastecimiento - DGA sobre la disposición.

**Para los Bienes Muebles calificados como: MOBILIARIO**

**Según Resolución:**

- R.A. N°080-2022-OEA-HEJCU

**Entidades Públicas y Privadas, esta última, que se encuentren inscritas en Registros Públicos y autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas para la percepción de donaciones de entidades públicas.**

**Documentación a presentar:**

- Solicitud de donación.
- Copia del documento de identidad del titular o del representante de la entidad solicitante.
- Informe sustentado la necesidad de uso de los bienes muebles y los beneficios que reportará al Estado.
- Los poderes respectivos y sus correspondientes Certificados de Vigencias, en el caso del o de los representantes de la entidad privada.



**Miraflores, 18 de enero 2023**

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"

ANEXO N°01

RELACION DE BIENES MUEBLES DE BAJA PARA DISPOSICION - 2 - 2023 - MOBILIARIO

N° Orden	Código	Descripción del Bien										Baja	
		Denominación	Marca	Modelo	Serie	Listado N°	Resolución Administrativa		Fecha				
							N°						
1	746418810007	CAJA FUERTE	LEON	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
2	746483900387	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA	ORIHUELA	RODABLE	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
3	536415730069	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	METAX	MIL-500PLUS	M500-0108	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
4	536415730064	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	NACIONAL	1.1/2 PLAZA	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
5	536415730070	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	METAX	MIL-500PLUS	M500-0109	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
6	746441180104	ESTANTE DE MADERA	HEJCU	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
7	746483900442	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	CON BRAZOS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
8	746481870408	SILLA FIJA DE METAL	NACIONAL	FORTALEZA	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
9	746435760054	ESCALERA METALICA	JHS	DE 02 PASOS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
10	602206520001	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	T-396	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
11	536421440024	CAMA DE METAL QUIRURGICA HOSPITALARIA	SIN MARCA	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
12	536421440025	CAMA DE METAL QUIRURGICA HOSPITALARIA	SIN MARCA	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
13	746481870616	SILLA FIJA DE METAL	MARAGAM	NEUMATICO	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
14	536437620009	COCHE PORTAHISTORIAS DE METAL	CREMOMED	16 FICHAS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
15	746481870170	SILLA FIJA DE METAL	NACIONAL	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
16	746456780023	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	NACIONAL	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
17	746481870109	SILLA FIJA DE METAL	NACIONAL	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
18	746406600022	ARMARIO DE METAL	INZA	01 PUERTA	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
19	746406600073	ARMARIO DE METAL	INZA	04 PUERTAS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
20	746483900288	SILLA GIRATORIA DE METAL	MOBILIART	RODABLE	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
21	746411180080	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	MIYASATO	04 PUESTOS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
22	746481870322	SILLA FIJA DE METAL	GOMEZ	NORA	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
23	746481870287	SILLA FIJA DE METAL	NACIONAL	S/M	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
24	746405920004	ARMARIO DE MADERA	NACIONAL	04 PUERTAS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
25	746411180057	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	MIYASATO	04 PUESTOS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
26	746411180055	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	MIYASATO	04 PUESTOS	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					
27	746450680003	MESA DE METAL	NACIONAL	02 CAJONES	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEJCU	29/12/2022					



HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"

ANEXO N°01

RELACION DE BIENES MUEBLES DE BAJA PARA DISPOSICION - 2 - 2023 - MOBILIARIO

N° Orden	Código	Descripción del Bien				Baja		
		Denominación	Marca	Modelo	Serie	Listado N°	Resolución Administrativa N°	Fecha
28	746481870499	SILLA FIJA DE METAL	NACIONAL	CON BRAZO	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEICU	29/12/2022
29	536491880242	PORTA SUERO METALICO	BIOTECNOLOGIC	RODABLE	S/S	0002-2023 - MOBILIARIO	R.D.N°080-2022-OEA-HEICU	29/12/2022

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "Jose Casimiro Ulloa"  
.....  
Sr. Felipe Nery Loo  
COORDINADOR DEL EQUIPO FUNCIONAL DE  
TRABAJO DE CONTROL DE PATRIMONIAL